

Caso Cabitos 83: ¿El encuentro con la justicia?



LUEGO DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES TERRORISTAS DE SENDERO LUMINOSO EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, EL ESTADO DECIDIÓ OTORGAR EL CONTROL DE LAS ZONAS DECLARADAS EN EMERGENCIA A LAS FUERZAS ARMADAS, TRASLADÁNDOSE LA SEGUNDA DIVISIÓN DE INFANTERÍA, CON CLEMENTE NOEL A LA CABEZA, A LA CIUDAD DE HUAMANGA. DESDE ALLÍ SE DIRIGIERON TODAS LAS OPERACIONES ANTISUBVERSIVAS, SE CONSTITUYÓ UN ESTADO MAYOR, SE CREARON BASES MILITARES, SE DESTACÓ A UN CONTINGENTE DE AGENTES Y OFICIALES DE INTELIGENCIA, Y SE INSTAURÓ EL TOQUE DE QUEDA.

Gloria Cano

Durante los años 1983 y 1984, Ayacucho fue testigo de miles de detenciones y desapariciones. Durante el toque de queda, las patrullas combinadas se desplazaban por las calles rompiendo puertas, ingresando a las casas y deteniendo a cientos de personas, que fueron trasladadas al cuartel conocido por todos los ayacuchanos y ayacuchanas como Cabitos 51, donde fueron sometidos a atroces torturas. A la gran mayoría de las personas que ingresaron al cuartel nunca más se les volvió a ver.

Casi 30 años después, la Sala Penal Nacional viene juzgando a una parte del Estado mayor que condujo las operaciones contrasubversivas en lo que se denominó la sub zona de seguridad N5. Clemente Noel murió antes que se pudiera ejecutar la orden de detención emitida por el Juzgado contra su persona, pero el proceso siguió con la presencia de Carlos Briceño Zevallos, quien fue el Comandante General del Ejército; Carlos Millones D'Estefano, Jefe de operaciones; Jorge Saldaña Vásquez, Jefe administrativo y Carbajal D'angelo, que desde agosto de 1983 se constituyó como el segundo al mando.

De igual manera, se continúa el proceso judicial contra Pedro Paz Avendaño y Arturo Moreno, jefe y oficial de Inteligencia de la temible Casa Rosada, además del

comandante Orbegozo Talavera, jefe de la 51 División de Infantería acantonada en el cuartel Domingo Ayarza, "Los Cabitos".

Proceso penal

A mediados de junio de 2012, la Sala Penal Nacional se desplazó a la ciudad de Ayacucho para escuchar los testimonios de los sobrevivientes de las torturas y los testigos ofrecidos por la Fiscalía y la parte civil. Ellos narraron lo que vivieron dentro y fuera del cuartel. Los que sufrieron detención, relataron aquellas horas interminables de dolor y tormento a los que fueron sometidos, a fin de arrancarles nombres, datos o autoinculpaciones que jamás llegaron, porque eran personas que nada tenían que ver con las acciones subversivas. La angustia infinita ante la simulación de ajusticiamiento y todo lo vivido, los dejó seriamente afectados, con la confianza dañada y una débil salud mental y física, pero sobre todo, mellados en su dignidad. Los familiares que iniciaron la búsqueda de los desaparecidos, tuvieron que soportar humillaciones, indiferencia y hasta violencia por el reclamo de exigir una respuesta a una sola pregunta: "¿Dónde está?".

Los procesos penales tienen por finalidad castigar a la persona que incumplió las reglas de convivencia en una sociedad, dañando con



Mamá Angélica enseña un pedazo de papel manuscrito que le envió su hijo desaparecido en Los Cabitos.

su acción a sujetos de derecho, por lo que el aparato estatal debe garantizar a los ciudadanos una respuesta ante la agresión. A la vez, debe dotar al agresor de garantías para un proceso justo e imparcial. Pero cuando el aparato estatal es el que, a través de sus funcionarios, ha violado los derechos fundamentales de las personas cometiendo detenciones arbitrarias, tortura, desapariciones, ejecuciones; el aparato judicial debe cumplir una finalidad adicional, no sólo imponer una sanción penal al agresor sino tratar de restablecer la confianza rota por la acción.

Así, en el caso Cabitos 83, luego de una inacción de 30 años, las preguntas caen por su peso: ¿Cómo restablecer esa confianza?, ¿cómo restituir la dignidad mellada? Creemos que una de las respuestas es escuchar los testimonios de las víctimas.

En el caso Cabitos 83, luego de una inacción de 30 años, las preguntas caen por su peso: ¿Cómo restablecer esa confianza?, ¿cómo restituir la dignidad mellada? Creemos que una de las respuestas es escuchar los testimonios de las víctimas.

Sin embargo, cuando se dispuso que los procesos judiciales fueran en Lima, esto se convirtió en una aflicción más. El trasladarse desde sus comunidades a esta ciudad donde nadie habla el quechua y donde su dolor es indiferente al resto de personas, además de estar en una sala judicial que de por sí ya es intimidatoria, agrava la situación. Por ello, es importante que los testimonios de las víctimas sean escuchados en las ciudades de donde provienen los procesos judiciales, en este caso, Ayacucho.

Durante las audiencias realizadas, las personas no se sintieron solas. Estaban en el público las madres de ANFASEP, diversos activistas y defensores de derechos humanos, periodistas, amigos y familiares, lo que creó una atmósfera de protección que todos valoraron. De esta manera, hicieron el esfuerzo para recordar detalles, revivir momentos dolorosos, así como los años posteriores de lucha interminable y de indiferencia. La preparación emocional para afrontar esos momentos fue fundamental, así como el trabajo posterior a su declaración y el trabajo de evitar la re victimización.

Con los testimonios se pudo corroborar el modus operandi de las fuerzas del orden para llevar a cabo su estrategia. Rompieron puertas aprovechando el control que tenían sobre la ciudad y poblados, para detener arbitrariamente, trasladar a los detenidos a una base militar y de ahí al cuartel Los Cabitos. Los vendaron para desorientarlos y atemorizarlos, someterlos a intensos interrogatorios, torturarlos física y psicológicamente y, en la mayoría de las ocasiones, desaparecerlos, negando todo tipo de información a su familia, entre la decidía y el temor de las autoridades judiciales.

A pesar de lo avanzado, aún falta conocer más testimonios e interrogar a efectivos militares y policiales que estuvieron en la zona. Ellos deberán explicar lo inexplicable, de cómo un ser humano puede cometer esas acciones contra otro.

Opinión

Yuber Alarcón



Búsqueda e identificación de personas desaparecidas

La cifra de personas desaparecidas en nuestro país, a consecuencia del conflicto armado interno vivido entre 1980 y 2000, supera las 16 mil víctimas, cuyos familiares demandan su ubicación para así cerrar el proceso del duelo. Asimismo, se ha establecido que los desaparecidos, en su gran mayoría fueron a parar a lugares de entierro clandestinos o fosas comunes. La CVR elaboró un Registro Nacional de Sitios de Entierro sobre la base de la información obtenida que alcanza a 4,644 lugares a nivel nacional.

La CVR recomendó la necesidad de implementar un Plan Nacional de Intervenciones Antropológico Forense, que comprenda procedimientos técnicos y tenga la perspectiva de asumir que los procesos de exhumación e identificación de restos tienen consecuencias psicológicas, judiciales, políticas, económicas y humanitarias. Sin embargo, pasados 9 años, poco o nada se ha hecho en la implementación de dicho plan. Y si bien, las fiscalías de Derechos Humanos en su afán de lograr evidencias probatorias que permitan identificar a las víctimas y a sus perpetradores, desarrolló procesos de exhumación, no tuvo en cuenta las consecuencias que se generarían en los familiares de las víctimas.

Por otro lado, existen también conductas de algunos funcionarios que pretenden obstaculizar el mínimo avance de los procesos de exhumación e identificación, negando la participación de forenses expertos, como ha sucedido en las diligencias itinerantes de exposición de prendas de vestir y objetos asociados, hallados en las exhumaciones del sector La Hoyada del cuartel Los Cabitos de Ayacucho.

Esta situación es particularmente preocupante porque estarían suspendiéndose las diligencias programadas con fines de identificación además de poner en peligro el avance de las investigaciones, quizá con el objetivo de que queden impunes estas graves denuncias de violaciones a los derechos humanos, tal y como se pretendió hacer en el gobierno anterior con la promulgación del Decreto Legislativo 1097.